



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 25 de mayo de 1988

Núm. 63

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Lisardo Martínez Aragón, contratista de "Reparación C. Consistorial en Castrillo de Villavega", número 188/83.4, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 101.936 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de mayo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2198

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a Postelétrica, S. A., contratista de Alumbrado en "Palenzuela", número 303/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de enero de 1985, en la garantía definitiva de 93.540 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato

Palencia, 12 de mayo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda

2198

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

SENTENCIA número 286. — Sala de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante - apelante doña Ana María Gómez Alvarez, mayor de edad, casada, vecina de Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Juan Antonio de Benito

Paysán y defendida por el Letrado don Santiago Rey Zarza; y de otra como demandado - apelado don Jesús González González, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Estimando la demanda formulada por la representación de doña Ana María Gómez Alvarez, contra su esposo don Jesús González González, se decreta la separación matrimonial de referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración; dejándose para el período de ejecución de sentencia la adopción de las medidas personales y patrimoniales que correspondan a la separación acordada.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo — José Luis de Pedro — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, con el fin de que sirva de notificación al demandado comparecido en el recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiel.

2315

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1112 de 1988, por don Pedro Redondo Santos, contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 25 de noviembre de 1987, que desestima la reclamación deducida por el recurrente contra resolución de dicha Subsecretaría por la que se acuerda su jubilación forzosa como funcionario, del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. —Ezequías Rivera Temprano.

2314

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 149/87, menor cuantía, a instancia de doña Jacoba Velasco Velasco, frente a doña Benigna Velasco Antolín y otros, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el señor don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de este partido, en nombre de Su Majestad el Rey, los precedentes autos de Menor Cuantía 149/87, seguidos entre partes, de una como demandante, doña Jacoba Velasco Velasco, mayor de edad, casada y vecina de Moratinos, representada por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, bajo la dirección del Letrado D. Florentino Santos del Valle, frente a doña Benigna Velasco Antolín, mayor de edad, viuda y a sus hijos don Esteban, don Tomás, Julián, Paula y Lidio Velasco Velasco, Hros. de don Venancio Velasco Velasco, representados don Esteban, doña Paula y don Francisco Tomás Velasco Velasco, por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Luis Pérez Fernández, y en situación de rebeldía procesal los demás, y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre

y representación de doña Jacoba Velasco Velasco, contra doña Benigna Velasco Antolín y sus hijos don Esteban, don Tomás, don Julián, doña Paula y don Lidio Velasco Velasco, representados don Esteban, doña Paula y don Francisco Tomás Velasco Velasco, por el Procurador don Angel Pérez Tomé, y en situación de rebeldía procesal los demás, debo absolver y absuelvo a todos ellos de todos los pedimentos contenidos en la misma.

Se hace expresa imposición en costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mauricio Bugidos San José. — Rubricado. — Publicada al siguiente día. — Mariano Santos. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Santos.

2156

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno al juicio de cognición 292/88, que sigue ante este Juzgado la Sociedad Española de Radiodifusión, frente a doña Encarnación Gómez Pérez, mayor de edad y en ignorado paradero a la sazón, habiendo sido vecina últimamente de Palencia; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se procederá a emplazar por seis días improrrogables a dicha demanda, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados de este Juzgado, previniéndole de que en ese plazo puede comparecer en este juicio y se le concederán tres días más, con entrega de copias de la demanda y de documentos, para que, si viere convenirle, conteste a la demanda por escrito y con intervención de Letrado, y de que si no lo hace se declarará su rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme. La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento de la demandada, a la que prevengo de que frente a la misma cabe recurso de reposición en tres días ante este Juzgado, fibro la presente en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

2318

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha acordado citar al denunciado Mr. Kollet Walter, de nacionalidad alemana, conductor del vehículo matrícula M-9827-HC, el día

11 de agosto de 1986, propiedad de Avis, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, para que el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para asistir en el concepto expresado a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 109/1987, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2313

Juzgado de Paz

CASTIL DE VELA

Testimonio de sentencia

Don José Domínguez de la Rosa, Secretario del Juzgado de Paz de Castil de Vela (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1/1988, que se sigue en este Juzgado de Paz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En Castil de Vela, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Juez de Paz de esta villa don José María Romo y Romo, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada por don Fidel Díaz Ferreras, contra doña María del Carmen Gil San Martín, por supuesta falta de malos tratos de palabra a doña Julianna Ferreras Diez, y

FALLO: Que conformándome con la petición Fiscal, debo absolver y absuelvo libremente a María del Carmen Gil San Martín, de la falta de malos tratos que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Romo. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Gil San Martín, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Castil de Vela, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, José Domínguez de la Rosa. — Visto bueno: El Juez de Paz. — José María Romo

2317

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia, 19 de mayo de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2326

CASTROMOCHO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Castromocho.

Hace saber: Que por don Jesús Palencia Plaza, se solicita autorización para apertura de una Funeraria, en esta localidad de Castromocho, sita en calle La Solana, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que en plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones oportunas.

Castromocho, 5 de mayo de 1988. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 2104

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de agosto de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

- Tasa por el suministro municipal de agua.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
- Tasa sobre postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

B) Ordenanzas que se modifican

- Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Congosto de Valdavia, 20 de mayo de 1988. — El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba. 2322

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Modificación de fecha de subasta de inmuebles

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador municipal de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que con el número 16/87, se sigue por esta Recaudación municipal de mi cargo contra doña Lucía Calzada Palenzuela, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En Dueñas, a 20 de mayo de 1988 — Habiendo resultado insuficiente el plazo señalado en el edicto - anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, de 16 de mayo actual, a tenor de lo que dispone el artículo 136.6 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que quede sin efecto el señalamiento de la subasta hecho para el día 31 de mayo de 1988, señalando en su lugar para la celebración de la misma el día 15 de julio de 1988, a las once horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Dueñas, y manteniendo en cuanto al resto las bases de la subasta publicadas en dicho BOLETIN, a las que se adiciona la siguiente:

"11.—Que no existiendo título de propiedad en el expediente, y constando en el mismo nota simple de que el bien objeto de subasta no está inscrito en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder el adjudicatario, si le interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria".

Dueñas, 21 de mayo de 1988. — El Recaudador, Luis - Miguel Gil García. — Visto bueno: El Alcalde (ilegible). 2328

LA SERNA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	816.752
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.310.000
4. Transferencias corrientes.	162.000
6. Inversiones reales	13.716.956
TOTAL	16.005.708

INGRESOS

1. Impuestos directos	615.750
2. Impuestos indirectos	112.120
3. Tasas y otros ingresos...	1.237.686

4. Transferencias corrientes.	1.101.634
5. Ingresos patrimoniales...	2.727.773
6. Enajenación de inversiones reales	1.985.745
7. Transferencias de capital.	6.985.745
9. Variación de pasivos financieros	1.800.000
TOTAL	16.005.708

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

- Núm. de puestos: 1.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario de H. Nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera.
- Titulación académica: B. Superior.
- Nivel para Compl. de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaturde y Noagal de las Huertas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

La Serna, 19 de mayo de 1988. — El Alcalde, Tomás Herrero. 2325

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1985 y 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Piña de Campos, 21 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2319

POLENTINOS

Corrección de errores

Advertido por el I. C. O. N. A. error en el anuncio de subasta de maderas, anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en su número 55, de 6 de mayo,

se procede a su corrección y en consecuencia:

Donde dice "200 pies de roble maderable", debe decir 192 pies de roble maderable

Polentinos, 19 de mayo de 1988. —
El Alcalde, Francisco Lores Rueda
2338-2351

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra número 197/88, titulada "Pavimentación de calles en Ribas de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribas de Campos, 16 de mayo de 1988.
—La Alcaldesa, María del Carmen González.

2320

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	421.560
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	755.000
4. Transferencias corrientes.	86.000
6. Inversiones reales	3.361.232
9. Variación de pasivos financieros	626.208
TOTAL	5.250.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	278.000
2. Impuestos indirectos	88.677
3. Tasas y otros ingresos	524.074
4. Transferencias corrientes.	491.192
5. Ingresos patrimoniales	1.311.190
7. Transferencias de capital.	2.556.867
TOTAL	5.250.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada

a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Valoración a efectos de Complemento específico: Dedicación y responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 245.000 pesetas.

Compl. específico: 105.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Riberos de la Cueva, 19 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rogelio de Prado.
2324

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo, a don Manuel Navas Berbel, la ejecución de la obra número 198/88, titulada "Pavimentación en Riberos de la Cueva", calle la Ronda parcial, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Riberos de la Cueva, 20 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rogelio de Prado.
2323

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1985 y 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Támara de Campos, 20 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).
2321

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Carmelo Varas Redondo, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes formada por don Carmelo Varas Redondo y doña Daría López Meneses, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar", con emplazamiento en Plaza de la Villa, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
2172

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Luis Guantes Cuende, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Engorde de ganado vacuno", con emplazamiento en Polígono 13, parcela 5061.a.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 6 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
2143

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Cevico Navero
Cordovilla la Real

2297
2349

Imprenta Provincial.—Palencia